



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 16 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2018-MDSJB/ALC, de fecha 16 de octubre del 2018; Informe N° 064-2018-MDSJB/GSF, (15-Oct-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 201-2018-MDSJB/GM, (15-Oct-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos;

Que, a través del Informe N° 064-2018-MDSJB/GSF, (15-Oct-2018), el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiéndose registrado a la fecha mayores ingresos en el rubro (07) FONCOMUN, Clasificador de Ingresos 1. 4 1 4. 5 1 Fondo de Compensación Municipal por el monto de Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 34, 339.00), y 1. 5.1 1. 1 1 Intereses por Depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones por el monto de Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles (S/ 1,626.00); por lo que solicita que, en cumplimiento a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2018, previa aprobación con acto administrativo por el titular del pliego, se deberá incorporar presupuestalmente – Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos y su asignación a la meta (018) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Clasificador de Gastos 2. 3. 2 8. 1, Rubro (07), por el monto de Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 35, 965.00);

Que, mediante Informe N° 201-2018-MDSJB/GM, (15-Oct-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, remite los actuados a efectos de aprobar la incorporación presupuestal - crédito suplementario por concepto de mayores ingresos y a su asignación de dichos recursos, en conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, del Art. 39°, numeral 39.2, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de Gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2018-MDSJB/ALC, de fecha 16 de octubre del 2018, se aprobó Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, a la Meta: (0018) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Clasificador de Cargos 2 . 3 . 2 8 . 1, Rubro: (07) Fondo de Compensación Municipal, por el monto de Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 35,965.00);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR,** Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2018-MDSJB/ALC, de fecha 16 de octubre del 2018, mediante el cual se aprobó la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	CLASIFICAR DE GASTO	RUBRO	MONTO
(0018) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2 . 3 . 2 8 . 1	(07)	35,965.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 35,965.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Méd. Mardonio Guillen Cancho  
ALCALDE